

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0928-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 254194

San Marcos, 17 de junio del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°6243-2024, de fecha 22 de octubre del 2024; CARTA N°003-2024/IHAF/LIQUIDADADOR-C-O, de fecha 22 de noviembre del 2024; INFORME N°1934-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 11 de diciembre del 2024; INFORME N°9389-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 11 de diciembre del 2024; INFORME N°01377-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 16 de diciembre del 2025; CARTA N°179-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 20 de enero del 2025; CARTA N°181-2025-MDSM-GDUR/NJAHSGLO, de fecha 20 de enero del 2025; CARTA N°003-2025/IHAF/LIQUIDADADOR-C-O, de fecha 22 de enero del 2025; CARTA N°01-2025-CONSORCIO TURURHUAY/CACHC, de fecha 28 de enero del 2025; INFORME N°186-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 31 de enero del 2025; INFORME N°1420-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 04 de febrero del 2025; CARTA N°02-2025-CONSORCIO TURURHUAY/CACHC, de fecha 12 de febrero del 2025; INFORME N°219-2025-MDSM/SGT, de fecha 21 de febrero del 2025; INFORME N°536-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 11 de marzo del 2025; INFORME N°3284-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 25 de marzo del 2025; INFORME N°309-2025-MDSM/SGT, de fecha 07 de marzo del 2025; INFORME N°433-2025-MDSM/SGT, de fecha 16 de abril del 2025; INFORME N°1177-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 27 de mayo del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2487875, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 09 de setiembre del 2021, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°644-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2487875, con un costo total de S/ 365,478.17 (Son: Trescientos sesenta y cinco mil Cuatrocientos setenta y ocho con 17/100 soles) inc. IGV., un plazo





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0928-2025-MDSM/GDUR/G

de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 10 de febrero del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°244-2021-MDSM/CS-2**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE TURURUHUAY DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2487875, por el monto de S/ 354,460.52 (Son: Trescientos cincuenta y cuatro mil Cuatrocientos sesenta con 52/100 soles) inc. IGV., un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 02 de marzo del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACION N°43-2022-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Yusber Gren Celestino Pinedo, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE TURURUHUAY DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2487875;

Que, con fecha 04 de mayo del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE TURURUHUAY DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2487875;

Que, con fecha 05 de mayo del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE TURURUHUAY DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2487875;

Que, con fecha 19 de junio del 2022, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE TURURUHUAY DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2487875;

Que, con fecha 24 de agosto del 2022, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°353-2022/GM/MDSM**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE TURURUHUAY DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2487875;

Que, con fecha 26 de setiembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE TURURUHUAY DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2487875;

Que, ante el incumplimiento del **CONSORCIO TURURUHUAY** en la elaboración de la Liquidación del contrato de ejecución y habiéndose dilatado los plazos indicados en el Art. 209. del RLCE "Liquidación del Contrato de Obra", la Entidad realizó la contratación del CPC. Avilio Feliz Ita Huamán, para la elaboración de la Liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE TURURUHUAY DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2487875, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°6243-2024**, con fecha de emisión 22 de octubre del 2024, por el monto de S/. 15,000.00 (Son: Quince mil con 00/100 soles);

Que, con fecha de recepción 22 de noviembre del 2024, mediante **CARTA N°003-2024/IHAF/LIQUIDADOR-C-O**, el CPC. Avilio Feliz Ita Huamán, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE TURURUHUAY DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2487875;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0928-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 11 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N°1934-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE TURURUHUAY DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2487875;

Que, con fecha de recepción 11 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N°9389-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE TURURUHUAY DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2487875;

Que, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2025, mediante **INFORME N°01377-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE TURURUHUAY DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2487875, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 354,460.52 (Son: Trescientos cincuenta y cuatro mil Cuatrocientos sesenta con 52/100) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO TURURHUAY**;

Que, con fecha de recepción 20 de enero del 2025, mediante **CARTA N°179-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al CPC. Avilio Feliz Ita Huamán, consultor externo de la liquidación, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE TURURUHUAY DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2487875;

Que, con fecha de recepción 20 de enero del 2025, mediante **CARTA N°181-2025-MDSM-GDUR/NJAHSGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Sra. Cynthia Andrea Chaccara Cárdenas, Representante Común del **CONSORCIO TURURHUAY**, contratista ejecutor, los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE TURURUHUAY DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2487875, elaboradas por el CPC. Avilio Feliz Ita Huamán, para su revisión y pronunciamiento;

Que, con fecha de recepción 22 de enero del 2025, mediante **CARTA N°003-2025/IHAF/LIQUIDADOR-C-O**, el CPC. Avilio Feliz Ita Huamán, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE TURURUHUAY DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2487875;

Que, con fecha de recepción 28 de enero del 2025, mediante **CARTA N°01-2025-CONSORCIO TURURHUAY/CACHC**, la Sra. Cynthia Andrea Chaccara Cárdenas, Representante Común del **CONSORCIO TURURHUAY**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, las observaciones de los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE TURURUHUAY DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2487875;

Que, con fecha de recepción 31 de enero del 2025, mediante **INFORME N°186-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita el estado situacional de la Carta Fianza del **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°244-2021-MDSM/CS-2**, correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE TURURUHUAY DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2487875;

Que, con fecha de recepción 04 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°1420-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita el estado situacional de la Carta Fianza del **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°244-2021-MDSM/CS-2**, correspondiente a la ejecución de la obra:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**N° 0928-2025-MDSM/GDUR/G**

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2487875;

Que, con fecha de recepción 04 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°390-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Sra. Cynthia Andrea Chaccara Cárdenas, Representante Común del **CONSORCIO TURURHUAY**, su pronunciamiento respecto a las observaciones planteadas por el contratista, en relación al monto de contratación de la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°6243-2024;**

Que, con fecha de recepción 12 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°02-2025-CONSORCIO TURURHUAY/CACHC**, la Sra. Cynthia Andrea Chaccara Cárdenas, Representante Común del **CONSORCIO TURURHUAY**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2487875;**

Que, con fecha 21 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°219-2025-MDSM/SGT**, la Sub Gerencia de Tesorería, indica que tiene en su custodia la **CARTA FIANZA N°0375-0002044**, emitida por la empresa financiera BCP, a solicitud del **CONSORCIO TURURHUAY**, por la suma de **S/ 35,446.03 (Son: Treinta y cinco mil Cuatrocientos cuarenta y seis con 03/100 soles)**, el cual equivale al 10% del monto contratado, dicha carta fianza se encuentra vencida desde el 22 de enero del 2023, no siendo renovada por el **CONSORCIO TURURHUAY**, ni ejecutada por la entidad;

Que, con fecha de recepción 11 de marzo del 2025, mediante **INFORME N°536-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita el estado situacional actualizado de la Carta Fianza del **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°244-2021-MDSM/CS-2**, correspondiente a la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2487875;**

Que, con fecha de recepción 25 de marzo del 2025, mediante **INFORME N°3284-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita información actualizada respecto a la Carta Fianza del **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°244-2021-MDSM/CS-2**, correspondiente a la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2487875;**

Que, con fecha 07 de marzo del 2025, mediante **INFORME N°309-2025-MDSM/SGT**, la Sub Gerencia de Tesorería, indica que el **CONSORCIO TURURHUAY** a la fecha no actualiza la **CARTA FIANZA N°0375-0002044**, emitida por la empresa financiera BCP, por la suma de **S/ 35,446.03 (Son: Treinta y cinco mil Cuatrocientos cuarenta y seis con 03/100 soles)**, y tampoco fue ejecutada por la entidad;

Que, con fecha de recepción 16 de abril del 2025, mediante **INFORME N°433-2025-MDSM/SGT**, la Sub Gerencia de Tesorería indica que inició los trámites ante el Banco de Crédito del Perú – BCP, donde obtuvo como respuesta que la **CARTA FIANZA N°0375-0002044**, se encuentra en **ESTADO DESCARGADO**, lo que quiere decir que no se encuentra vigente y no está en el sistema de la entidad financiadora;

Que, con fecha de recepción 27 de mayo del 2025, mediante **INFORME N°1177-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2487875**, asimismo indica que cumplidos los procesos de cálculos, revisión y trámites administrativos, otorga su **APROBACION**, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.13. de su informe, el cual es el siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0928-2025-MDSM/GDUR/G

(...)

4.13. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION	S/ 300,390.27	S/ 354,460.52
ADICIONAL DE OBRA N° 01	-	-
DEDUCTIVO DE OBRA	-	-
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 300,390.27	S/ 354,460.52
CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 30,039.03	S/ 35,446.05

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
	TOTAL DE VALORIZACIONES	S/ 300,390.27	S/ 354,460.52	S/ 18,727.35	S/ 22,098.27
	SALDO PTO. PRINCIPAL (covid 19)	S/ 0.00	S/ 0.00		
	VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/ 242,528.98	S/ 286,184.20	S/ 14,734.92	S/ 17,387.21
1	VALORIZACION N° 01 May-22	S/ 179,253.60	S/ 211,519.25	S/ 10,038.20	S/ 11,845.08
2	VALORIZACION N° 02 Jun-22	S/ 63,275.38	S/ 74,664.95	S/ 4,696.72	S/ 5,542.13
	VALORIZACIONES PTO. COVID 19	S/ 57,861.29	S/ 63,647.42	S/ 3,992.43	S/ 4,711.07
1	VALORIZACION N° 01 May-22	S/ 42,269.97	S/ 49,878.56	S/ 2,832.09	S/ 3,341.87
2	VALORIZACION N° 02 Jun-22	S/ 15,591.32	S/ 18,397.76	S/ 1,160.34	S/ 1,369.20

IGV (Impuesto general a las ventas) 18%	S/ 54,070.25	S/ 3,370.92
---	--------------	-------------

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 354,460.52	S/ 354,460.52	S/ 22,098.27	S/ 22,098.27
--------------------------	---------------	---------------	--------------	--------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 18,727.35	S/ 22,098.27
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 18,727.35	S/ 22,098.27
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 319,117.62	S/ 376,558.79
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 57,441.17	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 376,558.79	S/ 376,558.79

CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 30,039.03	S/ 35,446.05
REAJUSTE DE PRECIOS CONTRATO PRINCIPAL MAS COVID -19	S/ 18,727.35	S/ 22,098.27
PAGO POR ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA	S/ 12,711.86	S/ 15,000.00

A FAVOR DEL CONTRATISTA	MONTO S/
REAJUSTE DE PRECIOS MENOS EL MONTO POR LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA	7,098.27
DEBOLUCION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (carta fianza)	0.00

la CARTA FIANZA se encuentra en ESTADO DESCARGADO, según documento emitido por el Banco BCP, y el INFORME N°0433-2025-MDSM/SGT, por lo tanto, ya no corresponde realizar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento al contratista.

(...)

V. ANALISIS

La liquidación de un contrato de obra se define como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0928-2025-MDSM/GDUR/G

económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

6.1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- ✓ La obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE TURUNHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2487875, se recepcionó el 26 de setiembre de 2022, validada por los integrantes de la Comisión de Recepción.
- ✓ Según el artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, del RLCE, numeral 209.1, que indica: "(...) El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, (...)". Se establece el plazo con el que cuenta el Contratista para la presentación de la Liquidación de Contrato de Obra a la Entidad, por lo tanto, de acuerdo a lo establecido, el contratista cuenta con un plazo límite para la presentación de la Liquidación de Contrato de Obra hasta el 10 de noviembre del 2022, sin embargo, el Contratista no realizó dicha acción, por lo que la Entidad optó por realizar la liquidación de contrato de obra con un consultor externo retomando los plazos indicados en el RLCE artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, numeral 209.3 y 209.1. El consultor presentó la liquidación de contrato de obra el 22 de noviembre de 2024,

La Entidad notifica al contratista la liquidación de contrato de obra para su pronunciamiento según lo establecido en el RLCE artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, numeral 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, bajo ese contexto, La Entidad Notifico al Contratista el 20 de enero del 2025, solicitando su pronunciamiento.

El Contratista emite su pronunciamiento observando a los cálculos emitidos en la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE TURUNHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2487875, el 29 de enero del 2025, dentro del plazo establecido.

6.2. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Luego de la recepción de la obra corresponde realizar la liquidación de la misma, el cual en primera instancia correspondería al contratista, pero al no haber realizado esta acción en plazos previstos, la Entidad optó por realizar la liquidación de contrato de obra con un consultor externo amparado en la normativa vigente del RLCE artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, numeral 209.2: Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, siendo una consultoría efectivamente se ocasionan gastos, los cuales son asumidos en su totalidad por el Contratista como se establece en el RLCE artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, numeral 209.3: En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, por lo tanto, el costo de la elaboración de la liquidación de contrato de obra, se descontará del saldo de reajuste de precios calculado en la liquidación de contrato de obra.

Cumplidos los trámites administrativos, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE TURUNHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2487875, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

VI. CONCLUSIONES

- ✓ La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE TURUNHUAY DEL**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0928-2025-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI Nº 2487875, de acuerdo a los siguientes detalles:

- El costo final del contrato de obra es de S/ 376,558.79 (trescientos setenta y seis mil quinientos cincuenta y ocho con 79/100 soles), Inc. IGV.
 - El saldo por concepto de Reajuste de Precios asciende a S/ 22,098.27 (veintidós mil noventa y ocho con 27/100 soles) Inc. IGV, de los cuales se realizará un descuento de S/ 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles) Inc. IGV, por la elaboración de la liquidación de contrato de obra, quedando un **saldo efectivo por concepto de reajuste de precio a favor del contratista de S/ 7,098.27 (siete mil noventa y ocho con 27/100 soles) Inc. IGV.**
 - El monto de la carta fianza (garantía de fiel cumplimiento del 10% de CONTRATO PRINCIPAL) es de S/ 35,446.05 (treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con 05/100) Inc. IGV, monto que ya fue DESCARGADO como consta en el documento emitido por el Banco BCP, y el INFORME Nº 0433-2025-MDSM/SGT; **por lo tanto, ya no corresponde la devolución de dicho monto al contratista.**
- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerve el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - ✓ Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra, según lo indicado en el contrato de consultoría de obra.
 - ✓ La aprobación de la liquidación de contrato de la obra; “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE TURUNHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, CUI Nº 2487875, se realizó cumpliendo con las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato.
 - ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS.
 - ✓ La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios.
 - ✓ Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y Ejecución.
 - ✓ Hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE TURUNHUAY DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, CUI Nº 2487875, no existe controversias pendientes de resolver. Se indica, para su conocimiento y fines pertinentes en referencia al Artículo 209.9. RLCE.

VII. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda, previo a la emisión de la **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA** se emita el informe legal de asesoría jurídica.
- ✓ Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Ejecutor.
- ✓ **Se recomienda proceder administrativamente a los funcionarios responsables de la devolución de la Carta fianza (garantía de fiel cumplimiento del 10% de CONTRATO PRINCIPAL) antes del consentimiento de la liquidación de contrato de obra como lo establece en el Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento, numeral 149.1.**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0928-2025-MDSM/GDUR/G

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2487875, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°003-2024/IHAF/LIQUIDADOR-C-O, de fecha 22 de noviembre del 2024; INFORME N°01377-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 16 de diciembre del 2025; CARTA N°003-2025/IHAF/LIQUIDADOR-C-O, de fecha 22 de enero del 2025; CARTA N°02-2025-CONSORCIO TURURHUAY/CACHC, de fecha 12 de febrero del 2025; INFORME N°1177-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 27 de mayo del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2487875, siendo su costo de ejecución final S/ 376,558.79 (Son: Trescientos setenta y seis mil Quinientos cincuenta y ocho con 79/100 soles) Inc. IGV.

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 354,460.52
REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL (POR CANCELAR)	S/ 22,098.27
TOTAL	S/ 376,558.79

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, a favor del CONSORCIO TURURHUAY, por el monto de S/ 22,098.27 (Son: Veintidós mil Noventa y ocho con 27/100 soles) inc. IGV., del cual se tendrá que descontar el monto de S/ 15,000.00 (Son: Quince mil con 00/100 soles) inc. IGV., por la contratación del CPC. Avilio Felix Ita Huamán, para la elaboración de la Liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE TURURHUAY DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2487875, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°6243-2024, siendo el saldo final a favor del CONSORCIO TURURHUAY, por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, el monto de S/ 7,098.27 (Son: Siete mil Noventa y ocho con 27/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	MONTO
REAJUSTE DE PRECIOS RECALCULADO (POR CANCELAR)	S/ 22,098.27
ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°6243-2024	(-) S/ 15,000.00
TOTAL	S/ 7,098.27



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0928-2025-MDSM/GDUR/G

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de San Marcos, a efectos de que se disponga el inicio de las acciones administrativas correspondientes, conforme al marco normativo vigente, contra los funcionarios y/o servidores que resulten presuntamente responsables de haber realizado la devolución de la **CARTA FIANZA N°D375-00020444**, emitida por la empresa financiera **BCP (Banco de Crédito del Perú)**, por la suma de **S/ 35,446.05 (Son: Treinta y cinco mil Cuatrocientos cuarenta y seis con 05/100 soles)**, como garantía de fiel cumplimiento del **CONSORCIO TURURHUAY**, incumpliendo lo indicado en el **Art. 149.1 Del RLCE**, donde indica **“Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.”**

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:254194